



Acuerdo de la CDGAE para la distribución de fondos

El Fondo de Financiación a Entidades Locales distribuirá este año un máximo de 179,2 millones de euros

- **El Gobierno aprueba la asignación ordinaria para 2024 a través del Fondo, de la que 146,12 millones cubren las necesidades del compartimento Fondo de Ordenación y otros 33,12 millones se destinan al Fondo de Impulso Económico**

12 de febrero de 2024.- El Ejecutivo, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), ha aprobado un acuerdo que supondrá la distribución en 2024 de 179,24 millones de euros a través del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

En concreto, se ha aprobado la asignación con carácter ordinario para 2024 del citado Fondo de Financiación, tanto de los importes correspondientes a los compartimentos Fondo de Ordenación como al Fondo de Impulso Económico, al igual que se hace en años anteriores.

En el caso de la distribución anual ordinaria, el importe total de las necesidades financieras de los entes locales que se atenderían en 2024 se eleva a 179,24 millones de euros. De esta cantidad, 146,12 millones de euros se destinan al Fondo de Ordenación y 33,12 millones de euros al Fondo de Impulso Económico.

En el caso del Fondo de Ordenación, éste permite dotar de liquidez a las Entidades Locales con algún tipo de riesgo financiero, mientras que el Fondo de Impulso Económico atiende las necesidades de aquellas administraciones locales que están saneadas financieramente.

Desde finales de julio y hasta mediados de septiembre de 2023 los Ayuntamientos que se encuentran en situación de riesgo financiero remitieron sus solicitudes, a efectos de su adhesión al Fondo de Ordenación y al Fondo de Impulso Económico.

Por otra parte, los municipios ya adheridos con anterioridad al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación de riesgo financiero también han comunicado las necesidades financieras para ser atendidas en este ejercicio.

Por tanto, las asignaciones establecidas se basan en las necesidades que han trasladado al Ministerio de Hacienda las propias Entidades Locales.

Distribución de los compartimentos

Los 146,12 millones de euros asignados al compartimento Fondo de Ordenación se distribuyen de la siguiente manera:

- Corresponden 47,5 millones de euros a Ayuntamientos que se encuentran en riesgo financiero.
- Se asignan 98,62 millones de euros a Consistorios que no se han podido refinanciar en condiciones de prudencia financiera.

Las necesidades financieras que se atienden y se cubren con cargo al Fondo de Ordenación son vencimientos de 2024 por préstamos a largo plazo y vencimientos de las deudas. También se cubren con este Fondo la financiación de las anualidades de reintegros de las liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (PTE), o la ejecución de sentencias judiciales firmes.

Por otra parte, los 33,12 millones de euros asignados al compartimento Fondo de Impulso Económico servirán para satisfacer necesidades financieras derivadas de vencimiento de préstamos a largo plazo con entidades de crédito que financiaron Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS); o ejecución de sentencias judiciales firmes.

La distribución de esos importes por Comunidades Autónomas es la siguiente:

CCAA	Fondo de Impulso Económico	Fondo de Ordenación - Prudencia	Fondo de Ordenación - Riesgo	TOTAL
ANDALUCIA	230.000,00	61.870.026,19	37.397.356,07	99.497.382,26
ARAGON		38.104,80	213.096,98	251.201,78
ASTURIAS				
ILLES BALEARS			96.459,69	96.459,69
CASTILLA-LEON		699.071,69		699.071,69
CASTILLA-MANCHA	3.875.768,20	2.572.926,49	635.022,42	7.083.717,11
CATALUÑA	12.656.432,46	5.348.790,63		18.005.223,09
EXTREMADURA		689.293,09	17.665,55	706.958,64
GALICIA				
MADRID		9.213.411,46	5.835.053,78	15.048.465,24
MURCIA	3.399.690,59	5.010.533,83	3.266.664,98	11.676.889,40
C.VALENCIANA	12.956.681,48	13.181.263,79	37.649,80	26.175.595,07
Total	33.118.572,73	98.623.421,97	47.498.969,27	179.240.963,97

Condiciones de las operaciones

En la reunión de la Comisión Delegada también se han aprobado las condiciones financieras de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

Esas condiciones son similares a las contenidas en Acuerdos de la CDGAE adoptados en 2023, si bien ahora se recoge un periodo de amortización de 12 años, en vez de diez, hasta el 31 de marzo de 2036. Además, se elimina el periodo de carencia, que el pasado año se estableció en dos años.

Puede consultar los datos de los mecanismos extraordinarios de financiación en:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/Mecanismosdefinanciacion.aspx>

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)